

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 18 de 2022

REF: N° 1100140030782020-00102-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al trámite de notificación aportado al plenario mediante comunicación del 11 de marzo de 2022, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando cómo obtuvo el correo electrónico gmosquerasanchez@yahoo.es acompañado las evidencias que así lo acrediten.

Se niega la solicitud presentada por el señor Idelfonso Patiño Nieto archivo 017, toda vez que no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

598658bb26d48fa2607c9adf0a1aee6786d3d3ea36c0ef6621b41a74af712c15

Documento generado en 18/05/2022 01:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>